

Política Antisoborno del Instituto de Garantía de Depósitos

El Instituto de Garantía de Depósitos en concordancia con su misión y el mandato del Gobierno de El Salvador, tiene el compromiso firme de actuar bajo los mayores estándares de calidad y transparencia que permita combatir y erradicar cualquier acto de soborno entre nuestro personal, proveedores, Instituciones Miembros, los ahorrantes del sistema financiero y con la población en general.

Esta Política Antisoborno es de cumplimiento obligatorio y aplicación estricta para todos los colaboradores del Instituto, proveedores, instituciones miembros, ahorrantes del sistema financiero y la población en general. A través de esta política, el IGD ratifica su compromiso con la prevención, identificación y mitigación de los riesgos de soborno, asegurando que su operación se desarrolla bajo un marco de legalidad y buenas prácticas, conforme a los siguientes principios:

1. Prohibición absoluta del soborno

Se reconoce que la corrupción y el soborno debilitan el mandato de la Institución, erosionan la moral de la sociedad, atentan contra el estado de derecho y distorsionan la economía y asignación de recursos para el desarrollo del país, por lo tanto, la Institución prohíbe de manera categórica y absolutamente cualquier conducta, acto u omisión que implique soborno, ya sea de forma directa o indirecta.

Se considera soborno toda acción en la que una persona ofrezca, prometa, otorgue, solicite o acepte una ventaja indebida, ya sea monetaria o de cualquier otro tipo, con el objetivo de influir en una decisión o acción.

2. Cumplimiento de la normativa aplicable

El Instituto ejerce su mandato con estricto cumplimiento de la Constitución de la República de El Salvador, Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las leyes nacionales e internacionales y normativa aplicable en materia de prevención y combate del soborno y la corrupción.

Toda persona que mantenga relación con el IGD debe cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones aplicables en materia antisoborno, según corresponda.

3. Alineación con la misión, visión y valores institucionales

La presente política antisoborno, así como el sistema de gestión antisoborno, están alineados, con la misión, visión y valores fundamentales del Instituto, destacando la ética y la legalidad; con ello, el compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno, garantizando la aplicación de principios de prevención, detección y respuesta eficaz ante posibles riesgos de soborno.

4. Evaluación periódica de riesgos y mejora continua

El Instituto, se compromete a identificar y evaluar de forma periódica los riesgos de soborno asociados a sus operaciones, adoptando un plan de acción para reducirlos y fortaleciendo el Sistema de Gestión Antisoborno. Asimismo, se compromete a la mejora continua de sus controles internos para asegurar el cumplimiento de los objetivos antisoborno.

5. Cumplimiento de requisitos del sistema de gestión antisoborno

La Institución se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO 37001, asegurando la implementación de procesos efectivos de prevención y control del soborno en todas sus áreas. De igual manera, se garantiza el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales en materia antisoborno.

6. Mecanismos de denuncia y protección contra represalias

El IGD fomenta un ambiente de confianza y seguridad, en el que todas las personas puedan plantear inquietudes y denuncias de buena fe, sin temor a represalias. Para ello, se habilitan canales al público, a efecto de que puedan informar cualquier sospecha o acto de soborno, que haya sucedido en el quehacer institucional, pudiéndose hacer de forma anónima o no, en confianza y sin temor de sufrir represalias de cualquier tipo.

A efecto, los canales son los siguientes: formulario disponible en el sitio web de la institución: [Instituto de Garantía de Depósitos](#), teléfono de contacto de la Oficialía de Cumplimiento: 7746-8161 y 2231-5710 y correo electrónico: antisoborno@igd.gob.sv.

7. Autoridad y autonomía de la Función de Cumplimiento

La Función de Cumplimiento del IGD tiene plena independencia dentro de la estructura organizacional, lo que le otorga autonomía en la toma de decisiones para garantizar la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno. Esta función reportará directamente a los Órganos de Dirección, asegurando una gestión transparente y eficaz de los riesgos de soborno.

8. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la política antisoborno o de cualquier otro elemento del Sistema de Gestión Antisoborno será sancionado conforme al régimen disciplinario interno. Adicionalmente, serán reportados a las autoridades competentes para su debida investigación y aplicación de las consecuencias legales correspondientes.

El Instituto de Garantía de Depósitos ratifica su compromiso de adoptar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de ética, transparencia y profesionalismo, alineados con las normativas antisoborno vigentes y los lineamientos de gestión de riesgos establecidos por la máxima autoridad del Instituto.

Aprobada por el Consejo Directivo y Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos, en sesiones CD-02-205 y CA-02-2025 ambas del 20 de febrero del 2025.